

cilio social de la empresa en la calle Aragone-
nes 7, A, de Alcobendas (Madrid).

Alcobendas, 14 de noviembre de 2001.—El Consejo delegado y Secretario del Consejo, Federico Villalva Quintana.—56.776.

PARRAMÓN EDICIONES, S. A.

Reducción de capital social

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 5 de octubre de 2001, los accionistas de la sociedad han decidido reducir el capital social que, tras su redenominación a euros ha quedado fijado en la suma de cinco millones setecientos catorce mil novecientos sesenta y nueve euros con diez céntimos de euro (5.714.969,10), en la cifra de un millón cincuenta y cinco mil quinientos diez euros con diez céntimos de euro (1.055.510,10) mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones existentes, en la cifra de once euros con diez céntimos de euro (11,10) por acción, quedando en lo sucesivo fijada la cifra de capital social en cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve (4.659.459) euros, representado por 95.091 acciones nominativas, de cuarenta y nueve (49) euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 95.091, ambos inclusive.

La reducción de capital y devolución de aportaciones dinerarias se ejecutará, antes de o por todo, el 30 de noviembre de 2001, una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2001.—El Vice-secretario del Consejo de Administración.—57.702.

PASABAN, S. L. (Sociedad escindida)

PUNTA LA MESA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil «Pasaban, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 20 de noviembre de 2001, acordó, por unanimidad, tanto la aprobación del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de julio de 2001, como la escisión parcial de la sociedad, mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica a una sociedad beneficiaria de nueva creación «Punta La Mesa, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha de 31 de octubre de 2001, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del día de otorgamiento de la correspondiente escritura de escisión parcial.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, se señala que, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

Igualmente, al tratarse de Junta universal, a partir de la publicación del presente anuncio los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tolosa, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios de la sociedad escindida.—57.460.
2.ª 23-11-2001

**PERFUMERCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**PERFUMERÍA Y CONCESIONES,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SUMINISTROS DANENA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**PROMOCIÓN DE DETAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

BETI ONGI, SOCIEDAD LIMITADA

RE CAREY, SOCIEDAD LIMITADA

**DISTRIBUIDORA DE PERFUMERÍA
Y ARTÍCULOS DE REGALO, DISPAR
UNO, SOCIEDAD LIMITADA**

**SU CASA ZUETXE UNO,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SUS ESTABLECIMIENTOS TXE,
SOCIEDAD LIMITADA**

**DAPARGEL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 20 de noviembre de 2001, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada» y «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», acordaron aprobar la fusión por absorción de estas últimas por la primera, y que en esa misma fecha, y una vez aprobada la citada fusión, las Juntas generales de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima», acordaron, a su vez, la fusión por absorción de estas últimas por la primera.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las citadas fusiones de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos de fusión.

Bilbao, 20 de noviembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades «Perfumerco, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Perfumería y Concesiones, Sociedad Limitada», «Suministros Danena, Sociedad Limitada», «Promoción de Detal, Sociedad Limitada», «Beti Ongi, Sociedad Limitada», «Recarey, Sociedad Limitada», «Distribuidora de Perfumería y Artículos de Regalo, Dispar Uno, Sociedad Limitada», «Su Casa Zuetxe Uno, Sociedad Limitada», «Sus Establecimientos Txe, Sociedad Limitada» y «Dapargel, Sociedad Anónima».—57.204.
y 3.ª 23-11-2001

PESCAFINA, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de «Pescafina, Sociedad Anónima», acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, en el domicilio social, sito en la calle Ferraz, número 50, el día 10 de diciembre de 2001, a las trece

horas, en primera convocatoria, o si procediese, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, para deliberar y decidir sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Dejar sin efecto el acuerdo adoptado el 27 de junio de 2001 por la Junta general de accionistas, por el que se tomaba la decisión de optar por acogerse al régimen fiscal de los grupos de sociedades, contenido en los artículos 78 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la Ley del Impuesto sobre Sociedades, del que «Pescafina, Sociedad Anónima», sería sociedad dominante.

Segundo.—Adoptar el acuerdo de integración en el grupo fiscal de sociedades 19/90, del que «Pescafina, Sociedad Anónima», es sociedad dominante, como sociedad dominada.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta en cualesquiera de las formas legalmente previstas.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo, Manuel Fernández de Sousa-Farro.—57.756.

PICÓN Y RODRÍGUEZ, S. L. (Sociedad absorbente)

TULIVANA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2001, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Tulivana, Sociedad Limitada» por «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada», con transmisión en bloque del patrimonio de la primera a la segunda de las sociedades, y con disolución sin liquidación de «Tulivana, Sociedad Limitada». La fusión se acordó con aprobación de los respectivos Balances de fusión, y en base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, con fecha 5 de noviembre de 2001, presentado en el Registro Mercantil el siguiente día 12.

Se hace constar, que los socios y acreedores de ambas sociedades, tendrán derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse al presente acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—Los Administradores de «Picón y Rodríguez, Sociedad Limitada» y «Tulivana, Sociedad Limitada».—56.516.
y 3.ª 23-11-2001

PIO CORONADO, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbente)

CEMETRO S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de noviembre de 2001, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pio Coronado, Sociedad Anónima», Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen